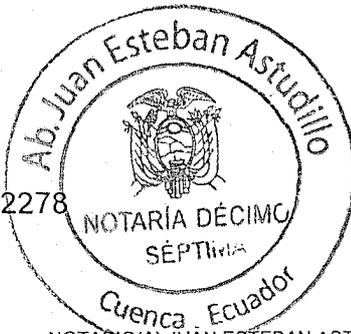




Factura: 001-002-000032278



20190101017P00675

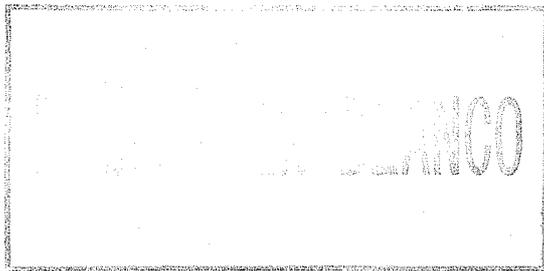
NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190101017P00675						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MARZO DEL 2019, (12:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSCOSO HERRERA ALEJANDRO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AR477895	COLOMBIANA	CEDENTE	WILLIAM HERNAN MOLINA CARRENO
Natural	VILLAMIZAR GRANADOS MARY YOLANDA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	AO166304	COLOMBIANA	CEDENTE	WILLIAM HERNAN MOLINA CARRENO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ABRIL BUSTOS ALBA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102605946	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	450.00						

NOTARIO(A) JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA







ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2019-01-01-017-P00675

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ALEJANDRO MOSCOSO HERRERA Y MARY
YOLANDA VILLAMIZAR GRANADOS, REPRESENTADOS POR
SU APODERADO ESPECIAL, WILLIAM HERNAN MOLINA

CARREÑO

A FAVOR DE: ALBA ANDREA ABRIL BUSTOS

CUANTÍA: \$450,00

FECHA: 25 de marzo de 2019

****Se dieron TRES copias****

****JEA****

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los, **VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **ABOGADO, JUAN ESTEBAN ASTUDILLO ALVAREZ, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN CUENCA**, comparece(n) libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los señores, **Alejandro Moscoso Herrera y Mary Yolanda Villamizar Granados**, legalmente representados en este acto, por su mandatario, conforme copia certificada del poder especial que se adjunta como habilitante, el señor, **WILLIAM HERNAN MOLINA CARREÑO**, portador de

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

cédula de ciudadanía número: 0104067152, de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y siete años de edad, de profesión Ingeniero Comercial, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, en la dirección: Huasipungo sin número y Trencilla, teléfono: 4082016, correo electrónico: whmolina@gmail.com, quien declara bajo juramento que el poder especial, se encuentra vigente y que no ha sido revocado; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señora, **ALBA ANDREA ABRIL BUSTOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número: 0102605946, de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta años de edad, de profesión: Licenciada, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, en la dirección: Avenida del Bombero, Challuabamba, teléfono: 099151674, correo electrónico: aabril@hipertronics.us.- El (los) compareciente(s) declara(n) que interviene(n) libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conoce(n) y entiende(n) plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo; y, además declara(n) bajo juramento ser entendido(s) plenamente en el idioma castellano, capa(z)(ces) ante la ley, a quien(es) por haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede(n), así como instruido(s) que ha(n) sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta(n) que eleva(n) a Escritura Pública el contenido de la



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DECIMO SEPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del notario, extendiéndose desde el texto de la firma hacia arriba y a la izquierda.

siguiente minuta:.- **SEÑOR NOTARIO:.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** contenida en las cláusulas siguientes



PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, el señor WILLIAM HERNAN MOLINA CARREÑO en su calidad de Apoderado Especial de los cónyuges ALEJANDRO MOSCOSO HERRERA y MARY YOLANDA VILLAMIZAR GRANADOS, conforme se desprende del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante. El comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para contratar libremente y obligarse; y, por otra parte, como **CESIONARIA** la señora ALBA ANDREA ABRIL BUSTOS. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para contratar libremente y obligarse.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a) La compañía BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el diecisiete de marzo de dos mil quince, ante el Notario Público Quincuagésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Hernán Haro Mancheno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de marzo de dos mil quince, bajo el número mil trescientos cuarenta (1340). b) La compañía tiene,

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

en la actualidad, un capital de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.000,00) dividido en mil participaciones del valor nominal de un dólar cada una. c) La Junta General Universal Ordinaria de Socios de la compañía BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA. llevada a cabo el veinte y cinco de marzo de dos mil diecinueve, un ejemplar de la misma se adjunta como documento habilitante, autorizó al socio ALEJANDRO MOSCOSO HERRERA realizar la cesión de cuatrocientas cincuenta participaciones que posee en el capital social de la compañía BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., a favor de la señora ALBA ANDREA ABRIL BUSTOS.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** En base a lo expuesto, y con la autorización de la Junta General referida en antecedentes, el señor WILLIAM HERNAN MOLINA CARREÑO en su calidad de Apoderado Especial de los cónyuges ALEJANDRO MOSCOSO HERRERA y MARY YOLANDA VILLAMIZAR GRANADOS, por medio de este instrumento, cede CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que los PODERDANTES poseen en el capital social de **BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.**, a favor de la señora ALBA ANDREA ABRIL BUSTOS.- La cesión la realizan los cedentes a favor de la cesionaria con todos los derechos que sobre las cuentas patrimoniales les correspondan, de conformidad con lo que dispone la Ley.- De igual manera, los



Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

cedentes de manera expresa se obligan a responder por los pasivos de la compañía y demás obligaciones de cualquier índole: laborales, con Instituciones Financieras, etc., mismas que se hayan



generado en el tiempo en que los cedentes ostentaron su calidad de socios de la compañía BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES

CIA. LTDA.- **CUARTA.- PRECIO:** Los comparecientes acuerdan que la cesión de participaciones se la realice por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 450,00).- **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** La cesionaria

acepta la cesión de participaciones detallada anteriormente, por estar otorgada a su favor y por demostrar conformidad plena con todo lo que queda estipulado.- **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de la cesión se la fija en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 450,00) que es el valor total de la negociación de las mencionadas participaciones.-

SÉPTIMA.- AUTORIZACIONES: Los comparecientes autorizan al Dr. Rafael Corral Guevara, así como, a los Abogados María Elisa Palacios Aguilar y Jorge Morales Albán, para que, de manera individual o conjunta, puedan ejecutar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento, así como, para que puedan inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted Señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de rigor para la completa validez del presente instrumento.


 Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

Atentamente, f) Abog. María Elisa Palacios Aguilar.- Mat. Foro 01-2012-51.- Hasta aquí la minuta, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por el (los) otorgantes(s), queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por el (los) compareciente(s). Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento el (los) compareciente(s) manifiesta(n) que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y así se cumplió; y, leída que fue le(s) fue la presente escritura íntegramente por mí el Notario, se ratifica(n) en su contenido y firma(n) conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hace(n) suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueba(n) en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja(n) elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-

VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-

 *Juan Esteban Astudillo*
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve, a las quince horas diez minutos, en el local social de la Compañía BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., ubicada en la calle Pablo Sachun N47-95 y Samuel Fritz, se reúnen los socios: Miller Alberto Almanza Hernandez, Rocío Mora Ramírez y Alejandro Moscoso Herrera quien comparece a través de su Apoderado el señor William Hernán Molina Carreño, conforme se desprende del Poder Especial que se agrega a esta Acta; quienes por representar el cien por ciento del capital social de la compañía, deciden, al amparo de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Socios.

Preside la sesión el socio Miller Alberto Almanza Hernandez y actúa en calidad de Secretaria de la Junta, la señora Rocío Mora Ramírez, Gerente General de la compañía, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

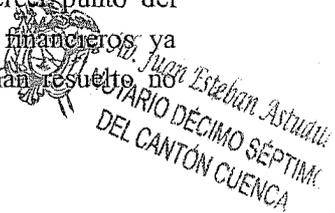
1. Conocimiento y Resolución del Informe de Gerencia sobre el ejercicio económico 2018.
2. Lectura y Aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018.
3. Conocimiento y resolución sobre el destino de utilidades del ejercicio fiscal 2018.
4. Conocimiento sobre la renuncia de la Gerente General y Presidente de la compañía y nombramiento de nuevos Administradores de la compañía.
5. Autorizar la Cesión de Participaciones de los socios Miller Alberto Almanza Hernández y Alejandro Moscoso Herrera.

El Presidente constata que han concurrido todos los socios, y que integran por lo tanto la totalidad del capital social de la Compañía, por lo que declara instalada la Sesión. Acto seguido, el Presidente de la Junta ordena se dé lectura del Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

A continuación se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, tomando la palabra la Gerente General, quien luego de una breve reseña de los resultados obtenidos en el ejercicio económico 2018, lee su informe que contiene un detalle de las actividades desarrolladas durante el periodo fiscal 2018 y los resultados alcanzados, dicho informe es parte integral de la presente Acta. Luego de las deliberaciones del caso, los socios aprueban por unanimidad el Informe de la Gerente General.

Posteriormente, se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, y se procede con la presentación de los Estados Financieros. Los socios, luego de formular varias preguntas y solicitar aclaraciones, aprueban los estados financieros puestos a su conocimiento, con reservas relacionadas con la operación de la compañía en el ejercicio 2018. En tal virtud, se deja expresa constancia que la Gerente General se obliga a subsanar cualquier obligación o reclamo sobre el Balance que se aprueba con reservas.

Luego de aprobados los estados financieros, los socios entran a resolver el tercer punto del Orden del Día, sobre el destino de las utilidades constantes en los estados financieros ya analizados, de los cuales los socios luego de las respectivas deliberaciones, han resuelto, no



PAGINA EN BLANCO

repartir utilidades y por el contrario, resuelven mantener como utilidades no distribuidas para fortalecer el patrimonio de la Empresa.

A continuación se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día, tomando la palabra la actual Gerente General, Rocío Mora Ramírez, quien indica a los socios que por cuestiones personales no podrá seguir desempeñando su cargo dentro de la empresa, por lo que, expresa su renuncia al mismo e informa la necesidad de nombrar uno nuevo. De igual manera, ante la ausencia del Presidente de la compañía, quien ha manifestado que por asuntos personales no podrá continuar desempeñando el cargo de Presidente, y, ha expresado su renuncia al mismo existe la necesidad de designar a uno nuevo. Luego de las deliberaciones correspondientes y por unanimidad, la Junta acepta las renunciaciones de los señores Rocío Mora Ramírez y Frank Joaquín Naranjo Bedoya y designan como nuevo Gerente General al señor William Uquillas Mosquera y, como Presidente a la señora Alba Andrea Abril Bustos, y se autoriza a la señora Rocío Mora Ramírez, para que de cumplimiento a la decisión tomada por la Junta. Al respecto, se deja constancia de la obligación de la Gerente General saliente de entregar a la nueva administración de la compañía todos los libros sociales de la compañía (Libro de Socios y Participaciones, Libro de Actas, Expediente de Actas, Talonarios de Certificados de Aportación y demás documentación societaria de la misma), siendo responsable conforme lo establece la Ley de Compañías por las gestiones y documentación a su cargo durante su gestión.

A continuación se pasa a tratar el último punto del Orden del Día, tomando la palabra el señor William Hernán Molina Carreño en su calidad de Apoderado del socio Alejandro Moscoso Herrera, quien debidamente autorizado por su poderdante, solicita a la Junta autorice la cesión de cuatrocientas setenta y cinco participaciones (475) que el socio Alejandro Moscoso Herrera mantiene en la compañía, de la siguiente manera: cuatrocientas cincuenta participaciones (450) cedería a favor de la señora ALBA ANDREA ABRIL BUSTOS; y, veinte y cinco participaciones (25) cedería a favor del señor WILLIAM UQUILLAS MOSQUERA.

Así también, el socio Miller Alberto Almanza Hernández, solicita a la Junta autorice la cesión de cincuenta participaciones (50) que mantiene en la compañía, a favor del señor WILLIAM UQUILLAS MOSQUERA.

Luego de varias deliberaciones, los socios señalan que las cesiones de participaciones se las realizaría de la siguiente manera:

a) **ALEJANDRO MOSCOSO HERRERA**, cedería cuatrocientas cincuenta (450) participaciones que mantiene en la compañía a favor de **ALBA ANDREA ABRIL BUSTOS** y, cedería veinte y cinco participaciones (25), a favor del señor **WILLIAM UQUILLAS MOSQUERA**.

c) **MILLER ALBERTO ALMANZA HERNÁNDEZ**, cedería cincuenta participaciones (50), a favor del señor **WILLIAM UQUILLAS MOSQUERA**.

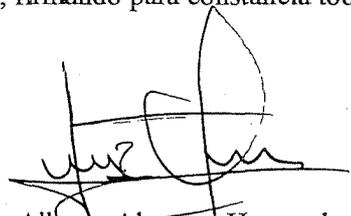
Los socios por unanimidad autorizan las cesiones de participaciones descritas, en los términos indicados anteriormente. En consecuencia, los socios aprueban que se emitan los correspondientes certificados de aportación a nombre de los nuevos socios **ALBA ANDREA ABRIL BUSTOS**, y, **WILLIAM UQUILLAS MOSQUERA**.

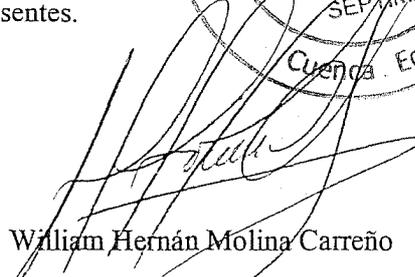
Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

PAGINA EN BLANCO

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por una unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión siendo las diecisiete horas quince minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los asistentes presentes.




Miller Alberto Almanza Hernandez
Socio - Presidente


William Hernán Molina Carreño
Apoderado del socio Alejandro
Moscoso Herrera


Rocio Mora Ramirez
Socia - Gerente General
Secretaria



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ENCUENTRO EN BLANCO



República del Ecuador

AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 38 / 2019

Tomo . Página 38

En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 5 de marzo de 2019, ante mi, MARIANO BUSTAMANTE ALMEIDA, **CONSUL** en esta ciudad, comparece **ALEJANDRO MOSCOSO HERRERA**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, de estado civil **Casado**, Pasaporte ordinario número **AR477895** y **MARY YOLANDA VILLAMIZAR GRANADOS**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, de estado civil **casada**, Pasaporte ordinario número **AO166304**, con domicilio en Carrera 116 # 77b-42, casa 308 de la ciudad de Bogotá-Colombia, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **WILLIAM HERNAN MOLINA CARREÑO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casado** y Cédula de ciudadanía número **0104067152**, a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones:

ANTECEDENTES.- Los comparecientes son propietarios de cuatrocientas setenta y cinco participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, correspondientes al capital social de la compañía **BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.**, compañía constituida en Ecuador, mediante escritura pública otorgada el diecisiete de marzo de dos mil quince, ante el Notario Público Quincuagésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Hernán Haro Mancheno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de marzo de dos mil quince, bajo el número mil trescientos cuarenta (1340), en la que el socio **ALEJANDRO MOSCOSO HERRERA** suscribió y pagó cuatrocientos setenta y cinco dólares en el capital social de la compañía. **PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en forma libre y voluntaria, manifiestan expresamente que otorgan, como en efecto lo hacen, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a favor del señor **WILLIAM HERNAN MOLINA CARREÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0104067152, para que, a nombre de los mandatarios, haciendo sus veces proceda a: **UNO.-** Intervenir en nombre del socio **ALEJANDRO HERRERA MOSCOSO**, en las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se llegaren a celebrar de la compañía **BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.**, en el año 2019, otorgando amplias facultades a su **MANDATARIO** para que apruebe el Orden del Día, y, resuelva sobre todos sus puntos, entre los que se incluyen el Conocimiento y Resolución del Informe de Gerencia sobre el ejercicio económico 2018, Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2018, Conocimiento y resolución sobre el destino de utilidades del ejercicio fiscal 2018, Ratificación de las Aprobaciones efectuadas en las Juntas Generales de la compañía de fecha 07 de abril de 2016, 30 de marzo de 2017 y 11 de junio de 2018, nombramientos de nuevos administradores de la compañía, autorizar la cesión de participaciones de los socios de la compañía, así como, facultan al MANDATARIO para que en su nombre y representación, solicite a la Junta General de la compañía BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., la autorización para la cesión de cuatrocientas cincuenta participaciones que los poderdantes poseen en la referida compañía, a favor de la señora ALBA ANDREA ABRIL BUSTOS, así como, de veinte y cinco participaciones que los poderdantes poseen en la referida compañía, a favor del señor WILLIAM UQUILLAS MOSQUERA. **DOS.-** El mandatario queda facultado por los mandantes para que ceda y de en perpetua enajenación las participaciones antes detalladas, y, por tanto, comparezca a la celebración de las Escrituras Públicas de Cesión de Participaciones correspondientes. **TRES.-** En consecuencia de lo expresado el Mandatario queda facultado por los Mandantes para firmar los documentos relacionados con los procesos de cesión de participaciones antes referidas, ante cualquier Institución pública o privada, así como, para realizar cuanta gestión sea menester con este objeto sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Para los efectos dispuestos, los mandantes confieren al mandatario todas las facultades previstas en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las señaladas en los artículos 41 y siguientes, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2020 y siguientes del Código Civil, que se tendrá como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la





que obste su fiel cumplimiento, pudiendo por lo mismo delegar este poder en todo o en parte pero únicamente con fines de procuración judicial a favor de un abogado en libre ejercicio profesional, con las facultades determinadas en los artículos cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. **CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente a los otorgantes se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Alejandro Moscoso Herrera

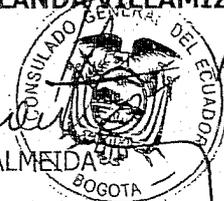
ALEJANDRO MOSCOSO HERRERA

Mary Yolanda Villamizar Granados

MARY YOLANDA VILLAMIZAR GRANADOS

Mariano Bustamante Almeida

MARIANO BUSTAMANTE ALMEIDA
CONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ.- Dado y sellado, el 5 de marzo de 2019

Mariano Bustamante Almeida

MARIANO BUSTAMANTE ALMEIDA
CONSUL

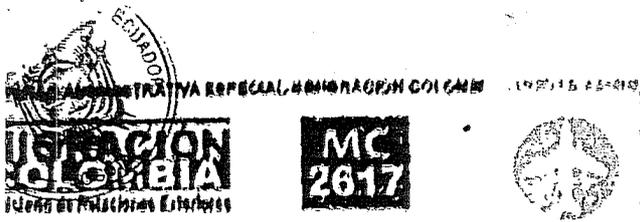


Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00

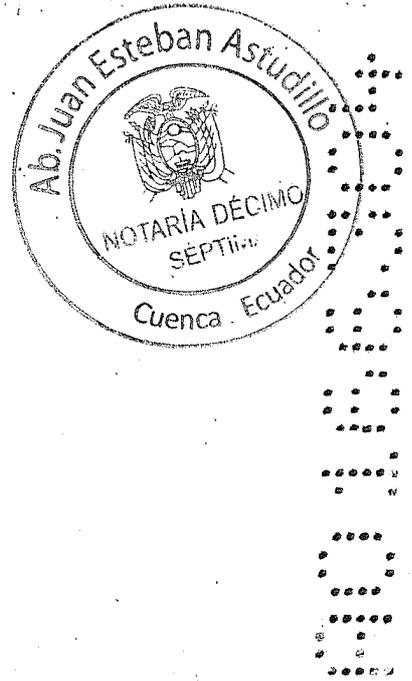




ESPACIO
EN BLANCO



3 0 AGO. 2014 BOG



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE PASSPORT

Tipo / Type P Cod. país / Country code COL Pasaporte N° / Passport No. AO166304

Apellidos / Surname VILLAMIZAR GRANADOS

Nombre(s) / Given names MARY YOLANDA

Nacionalidad / Nationality COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth 05 NOV/NOV 1974

Núm. personal / Personal No. CC52329065

Sexo / Sex F Lugar de nacimiento / Place of birth BOGOTA COL

Fecha de expedición / Date of issue 23 NOV/NOV 2012

Autoridad / Authority BTA CALLE 53

Fecha de vencimiento / Date of expiry 23 NOV/NOV 2022

Firma del titular / Holder's signature



Handwritten signature of the holder.



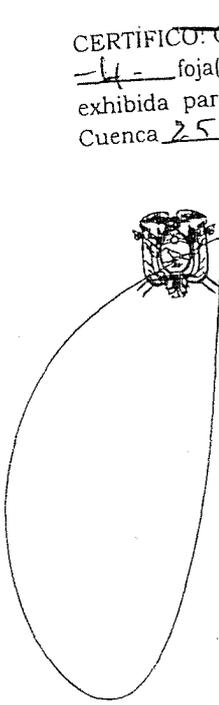
P<COLVILLAMIZAR<GRANADOS<<MARY<YOLANDA<<<<<<
AO166304<8COL7411054F2211237CC52329065<<<<<44



ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICO: Que la copia que antecede en
-4- foja(s) es igual a la copia certificada
exhibida para su constatación.
Cuenca 25 de Agosto de 2019



CAU
Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



ESPACIO
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA No. **010406715-2**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA CARREÑO WILLIAM HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEVILLA DE ORO

FECHA DE NACIMIENTO **1981-05-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DEYSI PAOLA CARDOSO VITERI




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO COMERCIAL** V1343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOLINA RAUL OCTAVIANO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARREÑO REINA LEONOR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-04-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-14





DIRECCIÓN GENERAL
FRMA DEL REGISTRADO

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMO
SEPTIMA
Cuenca - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No. 3002 - 229 CERTIFICADO No. 0104067152 CEDULA No.

MOLINA CARREÑO WILLIAM HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**
CANTÓN: **SEVILLA DE ORO**
CIRUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **SEVILLA DE ORO**
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Esta copia es igual al original exhibida para su constatación.
Cuenca 25 de Mayo de 2019

[Signature]
Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN CUENCA

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Cuenca - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104067152

Nombres del ciudadano: MOLINA CARREÑO WILLIAM HERNAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDOSO VITERI DEYSI PAOLA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: MOLINA RAUL OCTAVIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARREÑO REINA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE MARZO DE 2019

Emisor: SONIA MARIA JARAMILLO SALINAS - AZUAY-CUENCA-NT 17 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 191-209-22063



191-209-22063

Lcdo. Vicente Taiano G.

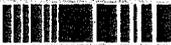
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N. 010260594-6

CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
ABRIL BUSTOS
ALBA ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
HENRY XAVIER
AGUILAR MOSQUERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
ABRIL PERALTA JORGE CAMILO
APellidos y Nombres de la Madre
BUSTOS LEON ALBA CELESTE
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2019-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-04

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
V4343V4ZZZ

00768173

Director General
Firma del Cedulaado



CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
22 MARZO 2019

010260594-6
CÉDULA

Abriel Bustos
APELIDOS

Alba Andrea
NOMBRES

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

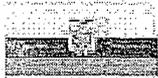
USTED ESTÁ OBLIGADO A OBTENER SU CERTIFICADO DEFINITIVO, PREVIO AL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER DELEGACION PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y PODRÁ AL MISMO TIEMPO SOLICITAR SU CAMBIO DE DOMICILIO.

VÁLIDO POR 10 DÍAS

IMP:JGM/mj

CERTIFICADO Que la copia que antecede en esta feja es igual al original exhibida para su constatación.
Cuenca, 25 de marzo de 2019

Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102605946

Nombres del ciudadano: ABRIL BUSTOS ALBA ANDREA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILAR MOSQUERA HENRY XAVIER

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: ABRIL PERALTA JORGE CAMILO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BUSTOS LEON ALBA CELESTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Ab. Juan Esteban Astudillo
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN CUENCA

Información certificada a la fecha: 25 DE MARZO DE 2019

Emisor: SONIA MARIA JARAMILLO SALINAS - AZUAY-CUENCA-NT 17 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 190-209-22148



190-209-22148

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que
 le(s) fue la presente escritura pública por mí, el Notario, el (los)
 compareciente(s) se ratifica(n) en su contenido íntegro y la suscriben
 junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
 protocolo de esta Notaría a mí cargo.- DOY FE.-

[Handwritten signature]

William Hernán Molina Carreño
 C.C. No. 0104067152

[Handwritten signature]

Alba-Andrea Abril Bustos
 C.C. No. 0102605946

[Large handwritten signature]
 Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
 Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Cuenca

se otorgó ante mi en fe de ello contero esta
 primera copia certificada que la firmo
 y sello.
 Cuenca, 25 de 03 de 2019 25 MAR 2019

[Handwritten signature]
 Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez
 NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
 DEL CANTÓN CUENCA



RA-



Factura: 001-002-000050724



20191701055000155

NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701055000155

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MARZO DEL 2019, (11:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701055P00680

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABRIL BUSTOS ALBA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102605946
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES EN BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2019101017P00675

NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701055000155

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MARZO DEL 2019 (11:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701055P00680

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABRIL BUSTOS ALBA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102605946
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES EN BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190101017P00675

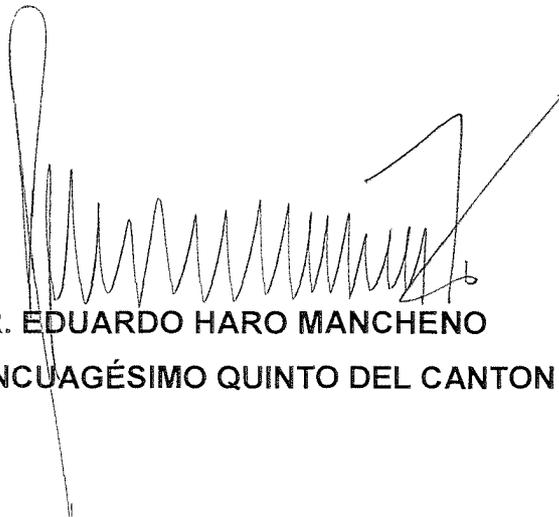
NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMA QUINTA

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DR. EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

...ZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de **BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.** otorgada ante mí, el 17 de marzo del 2015. Tomé nota de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN DICHA COMPAÑIA**, otorgada por **ALEJANDRO MOSCOSO HERRERA** y **MARY YOLANDA VILLAMIZAR GRANADOS** a favor de **ALBA ANDREA ABRIL BUSTOS**, ante el Abogado Juan Esteban Astudillo Alvarez, Notario Décimo Séptimo del Cantón Cuenca, el 25 de marzo del 2019.- Quito, a 29 de marzo del año 2019.



DR. EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55

ESTADO: QUITO
ESTRUC: QUITO
REGISTRACION: QUITO
ESTRUC: QUITO
REGISTRACION: QUITO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

eccltn Nacional de Registro de Datos

TRÁMITE NÚMERO: 23086



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	143486
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	353
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /CUENCA /25/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BRANDIMAGE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE ALEJANDRO MOSCOSO HERRERA TRANSFIERE 450 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA ALBA ANDREA ABRIL BUSTOS...- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1340 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



